

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.364

Jueves 29 de Septiembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2194001

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago

AUTORIZA COLECTA REGIONAL DE LA ENTIDAD QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.134 exenta.- Santiago, 29 de agosto de 2022.

Vistos:

Lo solicitado por la entidad denominada Asociación OTD, mediante presentación de 25.11.2022 y 23.08.2022; lo dispuesto en el DS N° 955, de 1974, de Interior, y sus modificaciones, la Ley N° 19.880, sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la ley N° 19.175; inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la ley N° 21.073 y resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que la entidad ha cumplido con todos los requisitos legales para realizar una colecta pública regional.

2° Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los o las Delegados(as) Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entienden referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

Resuelvo:

1.- Autorízase a Asociación OTD, para efectuar una colecta pública el día martes 4 de octubre de 2022, en la Región Metropolitana de Santiago.

2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente para los fines sociales propios de la entidad.

3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

Michel Riquelme Norambuena

Shane Cienfuegos Cortés.

4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Delegación Presidencial Regional.

5.- La entidad deberá remitir a la Delegación Presidencial Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

6.- El organismo solicitante debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el DS N° 955, de 1974.

7.- La colecta deberá efectuarse dando estricto cumplimiento a la normativa sanitaria vigente, según lo dispuesto por la autoridad competente al momento de efectuarse la colecta.

CVE 2194001

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de S.E. el Presidente de la República,
Constanza Paz Martínez Gil, Delegada Presidencial Región Metropolitana.

